



**AUTORIZACIÓN DE CONVENIO MODIFICATORIO AL
CONTRATO DE OBRA PÚBLICA No.097/2017**

ACUERDO QUE EMITE EL ING. CARLOS HUMBERTO CABELLO GIL, DIRECTOR DE OBRAS PÚBLICAS, MEDIANTE EL CUAL SE AUTORIZA LA CELEBRACIÓN DEL CONVENIO MODIFICATORIO AL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA No. 097/2017, EL CUAL TIENE COMO OBJETO LA OBRA “AMPLIACIÓN DE CARRIL DE LA CARR. CHIHUAHUA A ALDAMA CUERPO IZQUIERDO Y PUENTE EN LA CIUDAD DE CHIHUAHUA”

El Director de Obras Públicas, con fundamento en lo dispuesto en el segundo párrafo del Artículo 70 de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma del Estado de Chihuahua, en el ejercicio de las facultades conferidas en el Artículo 71 fracción III del Código Municipal para el Estado de Chihuahua, emite el presente Acuerdo mediante el cual se autoriza la celebración del convenio antes indicado, con base en los siguientes:

ANTECEDENTES

- I. Con fecha 21 de julio de 2017, se celebró con la empresa: **GAMEROS Y LUEVANO CONSTRUCCIONES, S.A. DE C.V.**, el Contrato de Obra Pública No. 097/2017, el cual tiene como objeto la **AMPLIACIÓN DE CARRIL DE LA CARR. CHIHUAHUA A ALDAMA CUERPO IZQUIERDO Y PUENTE EN LA CIUDAD DE CHIHUAHUA**, por un monto de **\$ 24'472,513.74 (veinticuatro millones cuatrocientos setenta y dos mil quinientos trece pesos 74/100 M.N.)**. Incluyendo el Impuesto al Valor Agregado, estableciéndose un plazo de ejecución de 161 días naturales comprendidos dentro del periodo del 24 de julio de 2017 al 31 de diciembre del 2017, pactándose que para el inicio de los trabajos se otorgará anticipo del 30%.
- II. Con fecha 06 de septiembre de 2017, se autorizó el diferimiento del plazo de ejecución de la obra por pago tardío del anticipo, mediante la emisión del Acuerdo de Diferimiento respectivo, estableciéndose como nuevas fechas de inicio y terminación de la obra los días 04 de septiembre de 2017 y 11 de febrero de 2018 respectivamente.



**AUTORIZACIÓN DE CONVENIO MODIFICATORIO AL
CONTRATO DE OBRA PÚBLICA No.097/2017**

- III. Con fecha 31 de enero de 2018, se emitió acuerdo de Reprogramación del plazo de ejecución por caso fortuito o causa de fuerza mayor, estableciéndose como fecha de terminación de la obra el 15 de marzo de 2018.
- IV. Con fecha 05 de marzo de 2018, mediante oficio de Autorización de Afectación Presupuestal No. 2018-PDM-PEPD-OP-032, suscrito por el C. Director de Planeación y Evaluación, comunica la autorización de los recursos para la celebración del convenio Modificatorio en monto, debido a la ampliación de metas del contrato de referencia.
- V. Que es necesario ampliar el monto y el plazo del Contrato de Obra Pública N° 097/2017, en virtud de que al contratista se le ordenaron trabajos adicionales por modificaciones al proyecto y cuyos conceptos de obra se incluyen en las siguientes partidas:
1. Obras Preliminares.
 2. Terracerías.
 3. Estructuras y Obras de Drenaje.
 4. Pavimentación.
 5. Señalamiento.
 6. Instalación Eléctrica.
 7. Trabajos Diversos.

Dichos trabajos no cambian la naturaleza y características esenciales de la obra, ascendiendo el monto de los trabajos en **\$3'099,671.00 (tres millones noventa y nueve mil seiscientos setenta y un pesos 00/100 M.N.)** incluyendo el Impuesto al Valor Agregado.

ACUERDO

- I. Con base en los antecedentes y motivos expuestos y con fundamento en lo establecido en el segundo párrafo del artículo 70 de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma del Estado de Chihuahua, se autoriza -



**AUTORIZACIÓN DE CONVENIO MODIFICATORIO AL
CONTRATO DE OBRA PÚBLICA No.097/2017**

la celebración del Convenio Modificatorio al Contrato de Obra Pública No. 097/2017, para incrementar el monto del contrato en **\$3'099,671.00 (tres millones noventa y nueve mil seiscientos setenta y un pesos 00/100 M.N.), IVA incluido, y el plazo de ejecución de la obra.**

- II. Que los recursos provienen del oficio de Aprobación Presupuestal No. **2018-PDM-PEPD-OP-032**, suscrito por el C. Director de Planeación y Evaluación del H. Ayuntamiento 2016-2018 del Municipio de Chihuahua, de fecha 05 de marzo de 2018.
- III. Que para la ejecución de los trabajos mencionados, se requiere ampliar el plazo de ejecución en 16 días naturales, estableciéndose como fecha de terminación el día 31 de marzo de 2018.
- IV. La modificación autorizada no afecta las condiciones ni las características esenciales de la obra objeto del contrato original, ni elude el cumplimiento de las disposiciones legales aplicables en la materia.

Se dicta el presente Acuerdo y se firma para constancia en la Ciudad de Chihuahua, Chih., a los siete días del mes de marzo del año dos mil dieciocho.


ING. CARLOS HUMBERTO CABELLO GIL
DIRECTOR DE OBRAS PÚBLICAS


gch